

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

El Quisco, 16 de marzo del 2010.



El martes 2 de marzo el cuerpo de concejales integrado por Guillermo Romo, Juan Andrés Berríos, Cristófer Ceballos, José Moraga, Guillermo Vidal y María Bianchi, tomó el acuerdo N° 22 donde decidió por unanimidad crear una comisión para fiscalizar el departamento de inspección y vigilancia de la municipalidad, las subvenciones otorgadas a las organizaciones comunitarias, los resultados del informe de la contraloría sobre viviendas sociales y la situación de las antenas celulares en la comuna.

La comisión se constituyó el lunes 8 de marzo a las 10:00 hrs., en dependencias municipales, y para realizar su trabajo solicitó documentación a la vista, según indica el artículo 31 de reglamento del concejo municipal. La municipalidad se negó a mostrar la documentación solicitada por la comisión fiscalizadora.

Ante esta negativa de la municipalidad expresada por el abogado encomendado por la alcaldesa de la comuna, la comisión fiscalizadora solicitó por escrito la documentación para la próxima sesión, a realizarse el miércoles 10 de marzo.

La alcaldesa respondió mediante Ordinario N° 078, el cual informa que autorizó al jurídico para que consulte a la Contraloría regional si procede o no la entrega de la documentación solicitada, así como la facultad de citar a funcionarios ante esta comisión.

Este Concejo cumplió con su deber según lo estipula la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 79, letra d, h, i, Art 80, Art 87, Art 92; los dictámenes de la Contraloría General de la República, 28.303, 22.143, 35. 406, 38. 518, 46. 819, 4.231, 5.236, 17.233, y el Art 31 del Reglamento del Concejo Municipal, todos los cuales facultan a los concejales y al cuerpo de concejales para citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.

La comisión fiscalizadora encomendada por el Concejo Municipal para recopilar antecedentes de los temas acordados en la sesión ordinaria del día martes 2 de marzo según Acuerdo N° 22, informa a este Concejo que la alcaldesa de El Quisco se niega a entregar información y obstruye nuestra labor fiscalizadora como concejales y como cuerpo de concejales.

La comisión se cerró el día miércoles a las 12:00 aproximado, sin haber recopilado ningún antecedente por cual fue encargada.



En consecuencia, colegas concejales, les propongo que tomemos ahora el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de las facultades que le confiere el Art. 79, letras d) y h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Concejo solicita por unanimidad de votos solicitar a la alcaldesa que informe en un plazo máximo de 15 días acerca de las siguientes materias:

Con respecto a la torre para antenas de La Puntilla:

- La orden de demolición fue firmada el 11 de junio y dio un plazo de 30 días para demoler;
- La Ley de Urbanismo y Construcciones Art. 154 establece que, si no llega orden de innovar dentro del plazo fijado por el decreto, el alcalde debe demoler sin más trámite;
- ¿En qué fecha notificó al propietario y qué medidas tomó para demoler dentro del plazo fijado por la ley? Solicitamos copia de la notificación y copia de orden de no innovar.

Con respecto a la torre para antenas de Quisco centro:

- Esa torre viola el Art. 145 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y los Art. 2.6.3 y 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Durante el 2009, el Comité de Participación Ciudadana envió a usted y al director de obras una decena de cartas sobre este tema.
- Qué medidas tomó para garantizar el cumplimiento de la ley en este caso?
- Dado que el director de obras no cumplió su deber, ¿qué medidas tomó usted para cumplir su obligación de ejercer control jerárquico?

Con respecto al arriendo de una choza para estación médica en Altos de Zañartu:

- El 15 de octubre pasado el Concejo recomendó tomar acciones legales en relación al arriendo de una choza para estación médica;
- Qué medidas tomó para proteger el correcto uso del dinero fiscal en este caso?
- Qué medidas tomó para investigar las responsabilidades administrativas que pueden haber en este caso?

Con respecto a sumarios ordenados hasta el 2009:

A lo largo del 2009 este Concejo tomó nota de que había en curso diversos sumarios. Entre ellos:

- Sumario educación, a Heriberto Muñoz (Acta N° 7)
- Sumario por responsabilidad en exceso de matrícula (Acta N° 8)
- Sumario por responsabilidad en salud por amputación de pierna (Acta N° 8)
- Sumario educación por maltrato físico y psicológico (Acta N° 10)

- Investigación sumaria sobre responsables de la desaparición de certificados relativos a viviendas sociales (Acta N° 23)
- Investigación sumaria por ebriedad de funcionarios del corralón (Acta N° 21)

El Concejo solicita un informe sobre los resultados y sanciones aplicadas en estos sumarios. Por la gravedad del tema relativo a las viviendas sociales, solicitamos copia del informe final del sumario aplicado a don Gabriel Naranjo y del sumario sobre certificados desaparecidos.

Con respecto a deuda de 18 millones de pesos:

- En el Acta N° 13 del 2009 se mencionó una deuda de 18 millones de pesos que un Sr. Argandoña debe a la Municipalidad. También se advirtió que la Municipalidad debía actuar a la brevedad, ya que había riesgo de prescripción.
- Qué medidas tomó para proteger el interés municipal?

Con respecto al interés municipal en el arriendo de los postes eléctricos:

- En febrero del 2009 este Concejo recibió informe sobre la posibilidad de cobrar arriendo a la compañía eléctrica por el uso de postes ubicados en bienes nacionales de uso público.
- En marzo la alcaldía solicitó informe sobre este tema al jurídico, al director de obras y al encargado del alumbrado público.
- Solicitamos copia de estos informes y preguntamos: ¿Qué medidas tomó para proteger el interés municipal?

Con respecto al contrato para la actualización del plan regulador:

- El 24 de septiembre la Contraloría Regional informó que el plazo contractual venció el 30 de marzo del 2009 y que a esa fecha el consultor tenía un retraso de 84 días, retraso que no podía imputarse a causas ajenas al consultor.
- El 20 de octubre este Concejo adoptó el Acuerdo N° 107, por cual solicitó a la alcaldesa que iniciara de inmediato las acciones legales para declarar la resolución del contrato.
- Considerando que este mes se cumple un año desde que el contrato venció en estado de incumplimiento, ¿qué ha hecho para proteger el patrimonio fiscal?
- El año pasado el Concejo preguntó sobre este tema al menos en 13 sesiones, sin que la alcaldesa dijera nunca qué piensa hacer al respecto. Le recordamos que de acuerdo a la Ley 19.880 ninguna autoridad puede abstenerse de resolver una materia, menos aún cuando la Contraloría Regional le informó hace seis meses que el contrato venció en marzo del 2009 y que el incumplimiento no puede imputarse a causas ajenas al consultor.

Con respecto a la incompatibilidad de funciones de Gabriel Reyes y Marlene Catalán:

- El 29 de septiembre la Contraloría Regional informó a la Municipalidad acerca de los funcionarios Gabriel Reyes y Marlene Catalán, en tanto miembros de una sociedad privada con fines de lucro cuyos fines inciden en su



- Y qué medidas disciplinarias adoptó en relación al hecho de que ambos funcionarios tomaron un empleo incompatible en otra municipalidad cuando estaban groseramente retrasados en el proyecto plan regulador?

Con respecto a la sede del Club de Leones:

- ¿Qué medidas tomó para proteger el interés de la municipalidad?

Con respecto al angostamiento de la vía principal de la comuna:

- El 20 de octubre el concejal Ceballos solicitó copia de las observaciones realizadas por la municipalidad y las respectivas respuestas del MOP y Vialidad. Usted nunca entregó estos documentos.
- Este Concejo solicita certificado de incumplimiento de acuerdo a Art. 65 Ley 19.880, sobre silencio negativo.

Con respecto a las remuneraciones de profesores:

- El 8 de septiembre este Concejo recibió informe de auditoría según el cual el sistema CASHCHILE había acusado errores en el pago de las remuneraciones de los profesores.
- Solicitamos que informe acerca de las medidas que tomó al respecto, y sus resultados.

Con respecto al despido de una funcionaria embarazada:

- El 2 de febrero se leyó en Concejo una carta de Contraloría Regional la cual advertía que “en el evento de haberse acreditado el estado de embarazo de doña Jeannette Triviño Valenzuela... este municipio se encuentra en el imperativo de disponer la reincorporación de la funcionaria”.
- Los informes de matrona solicitados por el jurídico le permitieron constatar el estado de embarazo de la funcionaria.
- Este Concejo desea saber por qué no ha sido reintegrada y subraya el carácter “imperativo”, o sea, categórico, terminante, conminatorio, decisivo y definitivo de la advertencia emitida por la Contraloría.

Con respecto a la información sobre persona, sueldos y calificaciones:

- El 4 de septiembre el Comité de Participación Ciudadana solicitó a usted información sobre personal, sueldos y calificaciones. Usted no dio ninguna información y respondió que prefería ejercer su facultad para declarar el carácter “secreto o reservado” de estas materias.
- Este Concejo pregunta quién le otorgó la facultad para declarar “secreta o reservada” toda la información concerniente al personal, sus contratos, sueldos y calificaciones.
- El Concejo solicita información completa sobre todo el personal municipal, características de sus contratos, sueldos y calificaciones



Con respecto a los abogados contratados por la alcaldía:

- El 18 de febrero el concejal Ceballos solicitó copia del contrato del asistente jurídico Alejandro Chaparro y copia del contrato del abogado a cargo de la corporación de cultura, cuyo nombre no conocemos.
- La alcaldesa se negó a entregar copia de ambos contratos, con el pretexto de la oposición de terceros.
- Este Concejo no aprecia a profesionales que prefieren mantener sus contratos en secreto y recuerda a la alcaldesa que la Constitución Política de Chile establece la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y procedimientos.
- Solicitamos copia del contrato del asistente jurídico Chaparro y del abogado a cargo de la formación de la corporación de la cultura.
- Solicitamos que el abogado a cargo de la corporación de cultura presente al Concejo un completo informe acerca de su trabajo.

Con respecto a la corporación del deporte:

- En marzo del 2007 el alcalde Carrasco contrató al abogado Rodrigo Flores para que formara una corporación municipal de deportes.
- El municipio pagó seis millones de pesos al abogado Flores y la corporación municipal de deportes aún no existe. El Concejo anterior nunca vio un informe al respecto.
- En agosto la alcaldesa se comprometió a informar sobre este asunto, a cambio de que el concejo aprobara la contratación de un abogado para otra corporación sobre la cual tampoco ha informado nada.
- ¿Qué medidas tomó en relación al evidente incumplimiento del contrato del abogado Flores?

Reglamento interno para funcionarios:

- En agosto también, la alcaldesa planteó al Concejo que existía otro contrato incumplido, en relación a un reglamento interno para funcionarios.
- ¿Qué medidas tomó en tal caso?

Con respecto a los permisos de edificación de las viviendas sociales:

- En diciembre el Comité de Participación Ciudadana advirtió que la dirección de obras cobró a los comités de vivienda permisos de construcción por un total superior a los 21 millones de pesos, en circunstancias que los derechos municipales debían ser pagados por la constructora.
- Este Concejo desea saber qué medidas tomó la alcaldesa para corregir este hecho.



En cumplimiento de las facultades que le confiere el Art. 79, letras d) y h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Concejo solicita por unanimidad a la alcaldesa que informe en un plazo máximo de 15 días acerca de las materias enumeradas en las cuatro páginas precedentes.

APROBADO EL 16 DE MARZO POR LOS CONCEJALES:

María Bianchi

Cristofer Ceballos

Guillermo Romo

Juan Andrés Berríos

José Moraga

Guillermo Vidal



PROPUESTA DE MOCION

En consideración a la advertencia emitida por el Contralor Regional Subrogante en enero de este año, este Concejo solicita la reincorporación inmediata de la Sra. Jeannette Triviño y recomienda que, dado que la Municipalidad no cumplió la obligación de notificarle el despido mientras se encontraba con licencia y en reposo absoluto, esta vez tenga la gentileza de notificarle la reincorporación mediante oficio enviado a su domicilio: Los Alamos 24, El Canelo Algarrobo.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA



El Quisco, 16 de marzo del 2010.

El martes 2 de marzo el cuerpo de concejales integrado por Guillermo Romo, Juan Andrés Berríos, Cristófer Ceballos, José Moraga, Guillermo Vidal y María Bianchi, tomó el acuerdo N° 22 donde decidió por unanimidad crear una comisión para fiscalizar el departamento de inspección y vigilancia de la municipalidad, las subvenciones otorgadas a las organizaciones comunitarias, los resultados del informe de la contraloría sobre viviendas sociales y la situación de las antenas celulares en la comuna.

La comisión se constituyó el lunes 8 de marzo a las 10:00 hrs., en dependencias municipales, y para realizar su trabajo solicitó documentación a la vista, según indica el artículo 31 de reglamento del concejo municipal. La municipalidad se negó a mostrar la documentación solicitada por la comisión fiscalizadora.

Ante esta negativa de la municipalidad expresada por el abogado encomendado por la alcaldesa de la comuna, la comisión fiscalizadora solicitó por escrito la documentación para la próxima sesión, a realizarse el miércoles 10 de marzo.

La alcaldesa respondió mediante Ordinario N° 078, el cual informa que autorizó al jurídico para que consulte a la Contraloría regional si procede o no la entrega de la documentación solicitada, así como la facultad de citar a funcionarios ante esta comisión.

Este Concejo cumplió con su deber según lo estipula la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los artículos 79, letra d, h, i, Art 80, Art 87, Art 92; los dictámenes de la Contraloría General de la República, 28.303, 22.143, 35. 406, 38. 518, 46. 819, 4.231,5.236, 17.233, y el Art 31 del Reglamento del Concejo Municipal, todos los cuales facultan a los concejales y al cuerpo de concejales para citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.

La comisión fiscalizadora encomendada por el Concejo Municipal para recopilar antecedentes de los temas acordados en la sesión ordinaria del día martes 2 de marzo según Acuerdo N° 22, informa a este Concejo que la alcaldesa de El Quisco se niega a entregar información y obstruye nuestra labor fiscalizadora como concejales y como cuerpo de concejales.

La comisión se cerró el día miércoles a las 12:00 aproximado, sin haber recopilado ningún antecedente por cual fue encargada.

Cristófer Ceballos Lira
Presidente

unanimidad de votos solicitar a la alcaldesa que informe en un plazo máximo de 15 días acerca de las siguientes materias:

Con respecto a la torre para antenas de La Puntilla:

- La orden de demolición fue firmada el 11 de junio y dio un plazo de 30 días para demoler;
- La Ley de Urbanismo y Construcciones Art. 154 establece que, si no llega orden de innovar dentro del plazo fijado por el decreto, el alcalde debe demoler sin más trámite;
- ¿En qué fecha notificó al propietario y qué medidas tomó para demoler dentro del plazo fijado por la ley? Solicitamos copia de la notificación y copia de orden de no innovar.

Con respecto a la torre para antenas de Quisco centro:

- Esa torre viola el Art. 145 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y los Art. 2.6.3 y 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Durante el 2009, el Comité de Participación Ciudadana envió a usted y al director de obras una decena de cartas sobre este tema.
- Qué medidas tomó para garantizar el cumplimiento de la ley en este caso?
- Dado que el director de obras no cumplió su deber, ¿qué medidas tomó usted para cumplir su obligación de ejercer control jerárquico?

Con respecto al arriendo de una choza para estación médica en Altos de Zañartu:

- El 15 de octubre pasado el Concejo recomendó tomar acciones legales en relación al arriendo de una choza para estación médica;
- Qué medidas tomó para proteger el correcto uso del dinero fiscal en este caso?
- Qué medidas tomó para investigar las responsabilidades administrativas que pueden haber en este caso?

Con respecto a sumarios ordenados hasta el 2009:

A lo largo del 2009 este Concejo tomó nota de que había en curso diversos sumarios. Entre ellos:

- Sumario educación, a Heriberto Muñoz (Acta N° 7)
- Sumario por responsabilidad en exceso de matrícula (Acta N° 8)
- Sumario por responsabilidad en salud por amputación de pierna (Acta N° 8)
- Sumario educación por maltrato físico y psicológico (Acta N° 10)
- Sumario de Miguel Angel López, pendiente desde el 2007 (Acta N° 13)
- Sumario a tres jefas departamento (Acta N° 16)
- Sumario educación, a Gabriel Naranjo (Acta N° 20)
- Investigación sumaria sobre responsables de la desaparición de certificados relativos a viviendas sociales (Acta N° 23)



- En el Acta N° 13 del 2009 se mencionó una deuda de 18 millones de pesos que el Sr. Argandoña debe a la Municipalidad. También se advirtió que la Municipalidad debía actuar a la brevedad, ya que había riesgo de prescripción.
- ¿Qué medidas tomó para proteger el interés municipal?

Con respecto al interés municipal en el arriendo de los postes eléctricos:

- En febrero del 2009 este Concejo recibió informe sobre la posibilidad de cobrar arriendo a la compañía eléctrica por el uso de postes ubicados en bienes nacionales de uso público.
- En marzo la alcaldía solicitó informe sobre este tema al jurídico, al director de obras y al encargado del alumbrado público.
- Solicitamos copia de estos informes y preguntamos: ¿Qué medidas tomó para proteger el interés municipal?

Con respecto al contrato para la actualización del plan regulador:

- El 24 de septiembre la Contraloría Regional informó que el plazo contractual venció el 30 de marzo del 2009 y que a esa fecha el consultor tenía un retraso de 84 días, retraso que no podía imputarse a causas ajenas al consultor.
- El 20 de octubre este Concejo adoptó el Acuerdo N° 107, por cual solicitó a la alcaldesa que iniciara de inmediato las acciones legales para declarar la resolución del contrato.
- Considerando que este mes se cumple un año desde que el contrato venció en estado de incumplimiento, ¿qué ha hecho para proteger el patrimonio fiscal?
- El año pasado el Concejo preguntó sobre este tema al menos en 13 sesiones, sin que la alcaldesa dijera nunca qué piensa hacer al respecto. Le recordamos que de acuerdo a la Ley 19.880 ninguna autoridad puede abstenerse de resolver una materia, menos aún cuando la Contraloría Regional le informó hace seis meses que el contrato venció en marzo del 2009 y que el incumplimiento no puede imputarse a causas ajenas al consultor.

Con respecto a la incompatibilidad de funciones de Gabriel Reyes y Marlene Catalán:

- El 29 de septiembre la Contraloría Regional informó a la Municipalidad acerca de los funcionarios Gabriel Reyes y Marlene Catalán, en tanto miembros de una sociedad privada con fines de lucro cuyos fines inciden en su trabajo con el plan regulador, y le dijo que “es menester colegir que les afectaría la inhabilidad prevista en el Art. 56 de la Ley 18.575”.
- ¿Qué medidas tomó la alcaldesa respecto a esta inhabilidad?
- Y qué medidas disciplinarias adoptó en relación al hecho de que ambos funcionarios tomaron un empleo incompatible en otra municipalidad cuando estaban groseramente retrasados en el proyecto plan regulador?

Con respecto a la sede del Club de Leones:

- ¿Qué medidas tomó para proteger el interés de la municipalidad?



Con respecto a las remuneraciones de profesores:

- El 8 de septiembre este Concejo recibió informe de auditoría según el cual el sistema CASHCHILE había acusado errores en el pago de las remuneraciones de los profesores.
- Solicitamos que informe acerca de las medidas que tomó al respecto, y sus resultados.

Con respecto al despido de una funcionaria embarazada:

- El 2 de febrero se leyó en Concejo una carta de Contraloría Regional la cual advertía que “en el evento de haberse acreditado el estado de embarazo de doña Jeannette Triviño Valenzuela... este municipio se encuentra en el imperativo de disponer la reincorporación de la funcionaria”.
- Los informes de matrona solicitados por el jurídico le permitieron constatar el estado de embarazo de la funcionaria.
- Este Concejo desea saber por qué no ha sido reintegrada y subraya el carácter “imperativo”, o sea, categórico, terminante, conminatorio, decisivo y definitivo de la advertencia emitida por la Contraloría.

Con respecto a la información sobre persona, sueldos y calificaciones:

- El 4 de septiembre el Comité de Participación Ciudadana solicitó a usted información sobre personal, sueldos y calificaciones. Usted no dio ninguna información y respondió que prefería ejercer su facultad para declarar el carácter “secreto o reservado” de estas materias.
- Este Concejo pregunta quién le otorgó la facultad para declarar “secreta o reservada” toda la información concerniente al personal, sus contratos, sueldos y calificaciones.
- El Concejo solicita información completa sobre todo el personal municipal, características de sus contratos, sueldos y calificaciones.

Con respecto a los abogados contratados por la alcaldía:

- El 18 de febrero el concejal Ceballos solicitó copia del contrato del asistente jurídico Alejandro Chaparro y copia del contrato del abogado a cargo de la corporación de cultura, cuyo nombre no conocemos.
- La alcaldesa se negó a entregar copia de ambos contratos, con el pretexto de la oposición de terceros.
- Este Concejo no aprecia a profesionales que prefieren mantener sus contratos en secreto y recuerda a la alcaldesa que la Constitución Política de Chile establece la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y procedimientos.
- Solicitamos copia del contrato del asistente jurídico Chaparro y del abogado a cargo de la formación de la corporación de la cultura.

- En agosto la alcaldesa se comprometió a informar sobre este asunto, a cambio de que el concejo aprobara la contratación de un abogado para otra corporación sobre la cual tampoco ha informado nada.
- ¿Qué medidas tomó en relación al evidente incumplimiento del contrato del abogado Flores?

Reglamento interno para funcionarios:

- En agosto también, la alcaldesa planteó al Concejo que existía otro contrato incumplido, en relación a un reglamento interno para funcionarios.
- ¿Qué medidas tomó en tal caso?

Con respecto a los permisos de edificación de las viviendas sociales:

- En diciembre el Comité de Participación Ciudadana advirtió que la dirección de obras cobró a los comités de vivienda permisos de construcción por un total superior a los 21 millones de pesos, en circunstancias que los derechos municipales debían ser pagados por la constructora.
- Este Concejo desea saber qué medidas tomó la alcaldesa para corregir este hecho.

En cumplimiento de las facultades que le confiere el Art. 79, letras d) y h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Concejo solicita por unanimidad solicitar a la alcaldesa que informe en un plazo máximo de 15 días acerca de las materias enumeradas en las cuatro páginas precedentes.

APROBADO EL 16 DE MARZO POR LOS CONCEJALES:

María Bianchi

Cristofer Ceballos

José Moraga

Guillermo Vidal



PROPUESTA DE MOCION

En consideración a la advertencia emitida por el Contralor Regional Subrogante en enero de este año, este Concejo solicita la reincorporación inmediata de la Sra. Jeannette Triviño y recomienda que, dado que la Municipalidad no cumplió la obligación de notificarle el despido mientras se encontraba con licencia y en reposo absoluto, esta vez tenga la gentileza de notificarle la reincorporación mediante oficio enviado a su domicilio: Los Alamos 24, El Canelo Algarrobo.